

Para más detalles, llame al 1-800-342-4545

**AVISO DE PETICIÓN DE SOUTHERN CALIFORNIA GAS COMPANY DE COMPENSACIÓN
A TRAVÉS DEL MECANISMO DE INCENTIVO DEL COSTO DEL GAS
SOLICITUD NÚM. A.16-06-009**

El 15 de junio de 2016, Southern California Gas Company (SoCalGas®) presentó una solicitud (A.16-06-009) ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) para que apruebe el manejo de los ahorros generados durante la compra de gas natural para sus clientes. Las compras de gas natural se examinan a través de un mecanismo de fijación de tarifas conocido como el Mecanismo de Incentivo del Costo del Gas (GCIM, por sus siglas en inglés).

La CPUC autorizó el GCIM como un medio de impulsar a las empresas de servicios públicos a buscar las mejores tarifas disponibles para gas natural. Conforme al GCIM, se fija un precio objetivo. Si la empresa de servicios públicos asegura una mejor tarifa, el ahorro se comparte con los accionistas y los clientes. Si se paga una tarifa más alta, la empresa debe absorber una porción de la tarifa más alta.

SoCalGas comparte los ahorros con sus “clientes principales”, que son clientes que dependen de la empresa de servicios públicos para atender todas sus necesidades de gas natural. Eso incluye a clientes residenciales, y clientes comerciales e industriales que también cumplen con las condiciones en términos de esa descripción general.

En el último GCIM, SoCalGas compró el gas natural en \$28.1 millones por debajo del precio objetivo durante el período del programa del 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016. Estas compras proporcionaron a los clientes un beneficio de \$23.1 millones en costos más bajos del gas, y SoCalGas está reservando \$5.0 millones para sus accionistas. Usando la fórmula de la CPUC para determinar el incentivo para comprar gas por debajo del precio objetivo, en esta solicitud se pide que la CPUC apruebe la retribución de SoCalGas de \$5.0 millones para sus accionistas. **Si la CPUC aprueba esta petición tal como está, no habrá ningún cambio adicional en las tarifas de los clientes derivado de esta solicitud. Si la CPUC aprueba menos de \$5.0 millones para los accionistas de SoCalGas, la diferencia se acreditará a los clientes a través de una disminución en la tarifa. Si la CPUC aprueba más de \$5.0 millones para los accionistas de SoCalGas, la diferencia se cobrará a los clientes a través de un aumento en la tarifa.**

EFFECTO EN TARIFAS Y FACTURAS DE GAS

SoCalGas ha estado recaudando la recompensa del GCIM a lo largo del año del GCIM. La repercusión en la factura mensual de verano de un cliente residencial típico para 23 termias de gas fue de 3 centavos/mes, de \$30.22 a \$30.25/mes. Con base en un periodo de 12 meses, la repercusión en la factura mensual promedio de un cliente residencial típico fue de 5 centavos. La diferencia se debe a los diferentes volúmenes de gas consumidos a lo largo del año. Un cliente residencial promedio consume 23 termias/mes en el verano, pero para un promedio de 12 meses, los clientes residenciales tienen un promedio de 37 termias/mes. La repercusión en cada cliente y clase de cliente variará dependiendo del consumo individual y de la decisión final de la CPUC.

Con base en la petición de SoCalGas, la repercusión en la tarifa para cada clase de cliente se representa a continuación. **Esta gráfica representa un aumento que ya ha tenido lugar en su factura debido al programa GCIM.**

Clase de cliente	Cantidad del GCIM para el accionista (\$millones)	Cantidad del GCIM para el accionista como % de la tarifa total
Residencial	\$3.5	0.1%
Comercial/industrial	\$1.4	0.2%
Vehículos de gas natural	\$0.2	0.2%
Otros clientes principales	\$0.0	0.2%
Total	\$5.0	0.1%

PARA MÁS INFORMACIÓN

Puede solicitar mayor información escribiendo a: Yvonne Mejia, Southern California Gas Company (SoCalGas), 555 W. Fifth Street, GT14D6, Los Angeles, CA 90013-1011. La solicitud de SoCalGas y los anexos relacionados puede examinarlos también en la oficina de la CPUC, ubicada en 505 Van Ness Ave., San Francisco, CA 94102.

Habrán copias de esta solicitud para su consulta e impresión en el sitio web de SoCalGas en: socialgas.com/regulatory/cpuc.shtml.

Habrán copias de este encarte para su consulta e impresión en el sitio web de SoCalGas en socialgas.com/regulatory.

Una copia de la solicitud también puede consultarse en la Central Files Office de la CPUC en San Francisco, previa cita. Para más información, póngase en contacto escribiendo a aljcentralfilesid@cpuc.ca.gov o llamando al (415) 703-2045.

PROCESO DE LA CPUC

La presente solicitud será asignada a un Juez de Derecho Administrativo (Juez) quien determinará cómo se recibirán las pruebas y otros documentos relacionados, necesarios para que la CPUC establezca un acta en la que basará su decisión. Las Audiencias para la Presentación de Pruebas (EH) pueden llevarse a cabo en donde las partes que aparecen en el acta presentarán su testimonio y pueden estar sujetas a un contrainterrogatorio por otras de las partes. Estas EH están abiertas al público, pero sólo las partes que aparecen en el acta pueden participar.

Después de considerar todas las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias, el Juez asignado emitirá una propuesta de decisión que tal vez adopte la propuesta de SoCalGas, la modifique o la deniegue. Cualquier Comisionado de la CPUC puede apoyar una decisión alterna. La decisión propuesta y cualquier decisión alterna se discutirán y someterán a voto en una Reunión de Votación de la CPUC, que se programe.

La Oficina de Defensores del Contribuyente (ORA) puede examinar esta solicitud. ORA es el defensor independiente del consumidor dentro de la CPUC con un mandato legislativo para representar a clientes de empresas de servicios públicos propiedad de inversionistas a fin de obtener la tarifa más baja posible por un servicio, acorde con los niveles de un servicio confiable y seguro. ORA cuenta con un personal multidisciplinario con pericia en economía, finanzas, contabilidad e ingeniería. Para más información sobre ORA, por favor llame al (415) 703-1584, envíe un mensaje por correo electrónico a ora@cpuc.ca.gov o visite el sitio web de ORA en www.ora.ca.gov/.

MANTÉNGASE INFORMADO

Si desea seguir este procedimiento, o cualquier otro asunto presentado ante la CPUC, puede utilizar el servicio de suscripción gratuito de la CPUC. Inscríbese en: <http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov/>. Si quiere obtener información sobre cómo puede participar en el procedimiento, o si tiene comentarios informales o preguntas sobre los procesos de la CPUC, puede entrar a la página web de la Oficina del Asesor Público de la CPUC en <http://www.cpuc.ca.gov/pao/>. También puede ponerse en contacto con la Oficina del Asesor Público de la siguiente manera:

Escriba a: CPUC
Public Advisor's Office
505 Van Ness Avenue
San Francisco, CA 94102

Envíe un mensaje por correo electrónico a: public.advisor@cpuc.ca.gov

Llame al: 1-866-849-8390 (sin costo) o 1-415-703-2074

TTY: 1-866-836-7825 (sin costo) o 1-415-703-5282

Por favor haga referencia a la Solicitud No.16-06-009 de SoCalGas en cualesquiera comunicaciones que sostenga con la CPUC en relación con este asunto. Todos los comentarios públicos se volverán parte del expediente de correspondencia pública de este procedimiento y se pondrán a disposición del Juez asignado, los Comisionados y el personal pertinente de la CPUC para su revisión.